

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 03 de MARZO de 2022**VISTOS:**

El Decreto de Urgencia N° 002-2022, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de febrero de 2022, el Memorando N° 000708-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000416-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000228-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

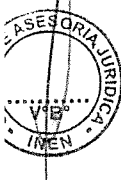
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, con el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, con Decreto de Urgencia N°002-2022, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de febrero de 2022, se establecen medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia antes citado, exonera a diversas entidades del sector salud que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica, durante los meses de marzo y abril de 2022, de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con la finalidad de continuar con la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de acciones orientadas a una respuesta sanitaria oportuna y efectiva frente a la pandemia de la COVID-19, consistentes en: la oferta de servicios de salud para la atención de casos sospechosos y confirmados en los establecimientos de salud de los tres niveles de atención, los centros de aislamiento y atención temporal y los centros de oxigenoterapia temporal entre otros;



Que, la implementación de lo dispuesto en el párrafo precedente se financia hasta el mes de abril del 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 43.1 y el literal a) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en ese sentido el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°002-2022, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud que incluye al **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 1 190 302.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 – CAS COVID, hasta el mes de abril del 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con **Memorando N°000708-2022-OGA/INEN**, de la Oficina General de Administración, que contiene el **Informe N°000104-2022-ORH/INEN** de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°040-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN, suscrito por la Encargada del Área de Presupuesto y Programación, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto, hasta por el monto de **S/ 1 190 302.00 soles (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar, la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 a que se refiere el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia en mención;

Que, mediante **Memorando N° 000416-2022-OGPP/INEN** la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el **Informe N° 000385-2022-OPE-OGPP/INEN** con el cual Oficina de Planeamiento Estratégico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.10 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°002-2022, remite el proyecto de Resolución Jefatural que autoriza para la aprobación de la incorporación como pliego habilitado de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 1 190 302.00 soles (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), que financiará la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 – CAS COVID, hasta el mes de abril del 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.8 del artículo 2° del Decreto de Urgencia en mención;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°002-2022, hasta por la suma de **S/ 1 190 302.00 soles (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2022, orientado a financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 – CAS COVID, hasta el mes de abril del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

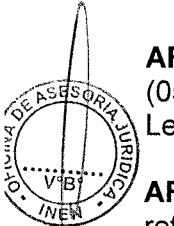
1 190 302.00

TOTAL EGRESOS

=====

1 190 302.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. -_Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 10° del Decreto de Urgencia N°002-2022, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 Dr. EDUARDO PAYET MAZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

